HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2018

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 727

Causante:

BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. MANIFIESTA SU BENEPLACITO POR LA LABOR LLEVADA ADELANTE POR TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA ESCUELA SECUNDARIA ESPECIALIZADA EN ARTE N° 1, EX POLIVALENTE DE ARTE.-

727

15

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 13 de noviembre de 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Escuela de Educación Secundaria Especializada en Arte Nº 1, ex Polivalente de Arte, ubicado en la ciudad de Martínez, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela cuenta con un promedio de matrícula de más de 450 alumnos y alumnas, y un plantel de 160 docentes;

Que a la misma asisten alumnos de diferentes localidades como por ejemplo: Pacheco, Munro, Florida, Villa Ballester, José L. Suárez, San Fernando, Tigre, El Talar, Maschwitz, Villa Adelina, Boulogne, Martínez, San Isidro y otras;

Que en febrero de 1987 mediante Decreto Ministerial se autorizó el funcionamiento de un Centro Polivalente en San Isidro, nombrando como Directora organizadora del mismo a la profesora Inés Durante de Botti, Prof. en Danzas Folklóricas y Música, quien acompaña las acciones de gestión para la ejecución del proyecto;

Que los Centros Polivalentes de Arte eran escuelas especializadas en la formación de maestros de bellas artes, música y folklore con títulos de validez nacional;

15

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que el 20 de abril de 1987 comenzaron las clases y el 27 de ese mismo mes, con la presencia de autoridades nacionales, provinciales y municipales, abanderados, docentes, alumnos y padres se dió por inaugurado el Centro Polivalente de Arte de San Isidro;

Que con la transferencia de los Sistemas Educativos a la órbitra de la Provincia de Buenos Aires, este establecimiento, pasó a depender de la Dirección de Educación Artística de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires;

Que con el advenimiento de la Ley Federal de Educación en el marco de la transformación educativa, convergen tres tipos de instituciones para un mismo fin: C.P.A.S.I, dependiente de la DEA (con injerencia en cargos, O.C.C. y T.A.P.), Escuela de Educación Media N°17 con supervisión de D.E Polimodal y E.G.B27 con supervisión de Inspección E.G.B.

Que en el año 2000 egresa la última promoción de Maestros Bachilleres y en el año 2001 egresan los primeros alumnos con doble titulación. Por un lado Bachiller en Arte, Diseño y Comunicación con Orientación en Diseño y Técnicos por cada modalidad de los Trayectos en Arte;

Que la Institución atraviesa una nueva transformación educativa a raíz de la implementación de la Ley de Educación Nacional sancionada en el 2007 y la Ley Provincial de Educación, la cual planta nuevas modalidades para el Bachillerato la

Institución adoptó en forma parcial la modalidad de Bachiller en Música, Artes Visuales, Danzas;

Que en la actualidad la Escuela se encuentra bajo la órbita de la Dirección de Enseñanza Artística de la Provincia de Buenos Aires y se cursa; en el turno mañana los seis años de Secundaria Básica y en el turno tarde Trayectos en Arte en donde los alumnos pueden elegir una de las tres modalidades que integran la oferta educativa; Danzas Folklóricas, Música o Artes Visuales;

Que en el turno mañana se cursan los seis años de Secundaria Básica, mientras que en el turno tarde, los Trayectos en Arte;

Que la Escuela cuenta con cuatro especializaciones: Artes Visuales, Danzas Folklóricas, Música y Teatro;

Que quienes eligen la especialización en Artes Visuales tienen materias como Pintura, Grabado, Escultura, Dibujo, Historia del Arte, Lenguaje Visual, Historia de los Medios, Imagen y Nuevos Medios, Gráfica, etc., y obtienen una titulación de Bachillerato en Artes Visuales Especializado en Producción: Pintura / Grabado / Escultura;

Que quienes eligen la especialización en Danzas Folklóricas tienen materias como Danzas, Zapateo, Culturas Regionales, Canto Popular, Instrumentos Folklóricos, Historia del Arte y la Cultura, Técnicas de Improvisación, etc.,

y obtienen una titulación de Bachillerato en Danza con especialidad en Danza de Origen Folklórico y Popular;

Que quienes eligen la especialización en Música tienen materias como Apreciación Musical, Lenguaje Musical, Práctica Coral, Guitarra, Instrumento Armónico, Instrumento Principal, Práctica de Conjunto Vocal e Instrumental, etc., y obtienen una titulación de Bachillerato en Música con Especialidad en Realización musical en vivo Piano / Guitarra;

Que quienes eligen la especialización en Teatro tienen materias como Teatro, Clown, Maquillaje, Teatro de Objetos, Trabajo Corporal, Taller de Artes Audiovisuales, Trabajo Vocal, etc., y obtienen una titulación de Bachillerato en Teatro con Especialidad en Teatro Popular;

Que la institución desarrolla una fecunda labor pedagógica tanto en sus actividades artísticas curriculares como en las de extensión a la comunidad;

Que los alumnos y alumnas desarrollan prácticas profesionalizantes en diferentes ámbitos de producción artístico culturales en nuestro distrito, como son las muestras anuales en la Casa de la Juventud, el Concejo Deliberante, etc.;

Que la formación a la que acceden los alumnos les permite vincularse con el mundo del trabajo en diversos campos relacionados al arte y a la vez proyectar la continuación de los estudios en arte en los profesorados y tecnicaturas que se ofrecen en las Instituciones de Arte en la Educación Superior;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Por ello, el Bloque de Unidad Ciudadana solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su beneplácito por la labor llevada adelante por toda la Comunidad Educativa de la Escuela Secundaria Especializada en Arte N°1, ex Polivalente de Arte, y el compromiso que mantienen con la misma.-

Artículo 2°: Solicítase al Presidente de este Honorable Cuerpo el envío de copias de la presente Resolución a la Comunidad Educativa de la ESEA N°1.-

Artículo 3°: Los vistos y considerandos son parte integrante de esta resolución.-

Artículo 4°: De forma.-

CELIA SARMIENTO
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

FERNANDA MIÑO
Presidenta
Bloque Unidad Ciudadana
Honorable Consejo Deliberante San Isidro

MARCOS CIANNI
CONCEJAL
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

I y R

Nº 109

Por Resolución del Honorable Concejo **Deliberante** en su sesión de fecha 21/11/18 pase el **presente** expediente para su dictámen a la **Comisión de** INTERPRETACION Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 22 de NOVIEMBRE de 2018

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO)

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rolón
PRESIDENTE
(HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO)